



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2021. Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

30 AGO 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 2021 Hoja 1530 FIRMA

FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de adoptar el presente Proyecto de Ley.

Esta Cámara en Sesión Ordinaria el día 30 de junio de 2021 dió la sanción del Proyecto de Ley sobre la creación del Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de Malvinas denominado "Banco de la Memoria Malvinas".

A través del Decreto Provincial 1418/21 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2021 fue vetado parcialmente en su Artículo 6º relativo a los derechos de propiedad intelectual del material documental audiovisual.

Por no corresponder por tanto insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial en la sanción íntegra del Proyecto de la Ley sobre la creación del Archivo Audiovisual y Oral de las Memorias de Malvinas denominado "Banco de la Memoria Malvinas". Resulta imperiosa la modificación de Ley para la incorporación del artículo en crisis.

Toda vez que la legislación comparada aporta antecedentes a través de los cuales los derechos de propiedad intelectual, de autor, patrimoniales y de otras naturaleza relativos al material audiovisual son del Estado Nacional y de la Provincia en el Decreto Nacional 1245/2015 y en la Ley 3174 de la Provincia de Neuquén.

Integrando para el primer caso en el Expediente N° 5709/2015 la intervención del Servicio Jurídico de la Presidencia de la Nación para mejor proveer.

La saludamos con la seguridad de nuestra estima.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Modifícase la Ley Provincial N° 1371 incorporando el Artículo 5º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º bis Los derechos de propiedad intelectual y de autor patrimoniales y de cualquier naturaleza relativos al material que integra el Archivo Audiovisual y Oral pertenecen a la provincia y su guarda definitiva la posee la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y sus Asuntos Internacionales. Periódicamente se entregará una copia actualizada del material generado, de acuerdo a lo especificado en el Art. n°4, para su custodia a los Herederos de la Causa Malvinas y a los Museos y Bibliotecas provinciales".

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, archívese.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"